



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Administrativo Escritural 015 Barranquilla

Estado No. 12 De Miércoles, 17 De Febrero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS						
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación	Archivo
08001333100620140001100	Ejecutivo	Daisy Ruby Pedroza López	Alcaldía Municipal De Piojo	16/02/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares	<a href="#">Auto</a>
08001333101520060005300	Ejecutivo	Financiera De Desarrollo Territorial S.A. Findeter	Municipio De Repelón Atlántico	16/02/2021	Auto Decide - No Aceptar Renuncia De Poder.	<a href="#">Auto</a>
08001333101520060005300	Ejecutivo	Financiera De Desarrollo Territorial S.A. Findeter	Municipio De Repelón Atlántico	16/02/2021	Auto Ordena - Avocar El Conocimiento Del Presente Asunto.	<a href="#">Auto</a>
08001333101020090033600	Ejecutivo	Judith Esther Navarro Lechuga	Municipio De Repelón Atlántico	16/02/2021	Auto Concede Termino - De Conformidad Al Artículo 443 Del C. G. Del P., Córrase Traslado A La Parte Demandante Por El Término De Diez (10) Días, De Las Excepciones De Mérito Propuestas Por El Apoderado Del Municipio Demandado.	<a href="#">Auto</a> <a href="#">Excepciones</a>

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 17 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

OSVALDO DANIEL DIAZ PEREZ  
Secretaría

Código de Verificación  
09165869-e762-4f68-916c-1c7fdb23756d